

RESOLUCIÓN n.º 419 - DE 08 JUL 2022

“Por la cual se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL SECRETARIO DISTRITAL DEL HÁBITAT (E)

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5º del Decreto Distrital 121 de 2008 y el Decreto Distrital 273 del 1º de julio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 416 del 7 de julio de 2022, se aceptó a partir del 11 de julio de 2022, la renuncia al cargo de la servidora **KATHERINE SANTOS PARRA** identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.014.193.038, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 07 asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que en consecuencia, el empleo quedará en vacancia definitiva durante la situación administrativa de su titular; por tanto, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario proveer el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 07 asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, durante el tiempo que dure la misma.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, señala que *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (…)”*.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, contempla que *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de*

751.

RESOLUCIÓN n.º**419****-- DE****08 JUL 2022**

Pág. 2 de 3

Continuación de la resolución “*Por la cual se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción*”

vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo, que el servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91.509.493, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor de Despacho, Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 07 asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, a partir del 11 de julio de 2022 y hasta que el cargo sea provisto de manera definitiva, término que no podrá superar lo establecido en el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar al servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91.509.493, actual Asesor de Despacho, Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 07 asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, a partir del 11 de julio de 2022 y hasta que el cargo sea provisto de manera definitiva, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. El servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA**, no se separará del empleo de Asesor de Despacho, Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución al servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA** y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

08 JUL 2022

RESOLUCIÓN n.º 419 - - - DE

Pág. 3 de 3

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 08 JUL 2022


JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO
Secretario Distrital del Hábitat (E)

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres - Subsecretario de Gestión Corporativa 
Luz Nelly Ortiz Moya - Subdirectora Administrativo 
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarin - Subsecretaria Jurídica 
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista Subsecretaria Jurídica 
Andrea Nataly Alba Salamanca - Contratista Subsecretaria de Gestión Corporativa 
Julio César López Ospina - Contratista Subdirección Administrativa 
Claudia Gómez Morales - Profesional Especializada Subdirección Administrativa 
Elaboró: Sonia Paola García Contreras - Contratista Subdirección Administrativa 